



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

NOTIFICACIÓN

Con fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, ha adoptado el siguiente acuerdo:

27.- CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA SOMBREADO ESTIVAL EN ZONA COMERCIAL CENTRO (NEXT GENERATION)”. ADJUDICACIÓN. EXP.: 384/2023.-

En relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto, del “**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA SOMBREADO ESTIVAL EN ZONA COMERCIAL CENTRO (NEXT GENERATION)**”, Expediente nº 384/2023,

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2023 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, D. Agustín Caldas Márquez, se redactó Memoria justificativa motivando la necesidad e idoneidad de realizar la contratación del “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA SOMBREADO ESTIVAL EN ZONA COMERCIAL CENTRO (NEXT GENERATION)**”, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto que por Providencia de la Alcaldía, de fecha 26 de diciembre de 2023, se solicita la emisión de informes por la Intervención, y Secretaría Municipal.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2023, se emitió Informe de Intervención en donde se concluye que el órgano competente resulta ser la Junta de Gobierno Local. No obstante lo anterior, reseñar que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, las competencias para la contratación de Obras, servicios y Suministros competencia de la Alcaldía.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2023, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de diciembre de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2023, por la Intervención, se procedió a la retención de crédito incorporándose al expediente los mismos y que a continuación se relacionan, con indicación del ejercicio, aplicación presupuestaria, número de operación e importe, acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que dimanen de este contrato:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Documento RC	Importe
2023	22.431A.629	220230007042	388.045,85 €





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2023, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2023, se emitió por el Interventor informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes:

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el mismo.

OBSERVACIONES

En lo referente a la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, los créditos de este expediente de gasto están incluidos en el Presupuesto General del ejercicio económico 2023, que están informados favorablemente sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2023, se emitió informe-propuesta de acuerdo, por la Secretaría.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 02 de enero de 2024, se aprobó el expediente de contratación del “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA SOMBREADO ESTIVAL EN ZONA COMERCIAL CENTRO (NEXT GENERATION)**” por procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación; y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán dicho contrato, autorizando el gasto, y con las siguientes características:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA SOMBREADO ESTIVAL EN ZONA COMERCIAL CENTRO			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministros
Clasificación CPV: 39522100-8 45421144-5	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 320.699,05 €		Impuestos: 67.346,80 €	Total: 388.045,85 €
Valor estimado del contrato: 320.699,05 €			
Fecha de inicio ejecución: Desde la formalización del contrato	Fecha fin ejecución: 30 de junio de 2023	Duración ejecución: 2 MESES	Duración máxima: 30 de junio de 2023
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Visto que con fecha 04 de enero de 2024 se publicó anuncio de licitación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, por plazo de treinta y cinco días naturales, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 08 de febrero 2024 se reunió la Mesa de contratación a los efectos de proceder a la apertura del Sobre A de documentación administrativa, de los licitadores presentados, y a la vista de la documentación contenida en los sobres propuso:

Admitir a los siguientes licitadores participantes:

<u>ARCOIRIS TT SUMINISTROS, S.L.U.</u>
<u>CARPAS ZARAGOZA, S.L.</u>
<u>EULEN, S.A.</u>
<u>GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L.</u>
<u>GRUPO EMPRESARIAL VENTASUR, S.L.</u>
<u>MARIA DOLORES MENDEZ CANO</u>

Visto que con fecha 21 de febrero 2024 se reunió la Mesa de contratación a los efectos de proceder a la apertura del Sobre B de proposición económica, de los licitadores presentados.

Seguidamente, la Mesa de contratación procede a la apertura del Sobre B de proposición económica, de los licitadores presentados y admitidos, y se procede a comprobar el carácter desproporcionado o anormal de las seis ofertas presentadas y admitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.4 del RGLCAP, tal y como establece el apartado 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

Nº Plica	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA: 320.699,05 €	Oferta (Sin IVA)/ Precio hasta 60 puntos
1	<u>ARCOIRIS TT SUMINISTROS, S.L.U.</u>		301.652,89 €
2	<u>CARPAS ZARAGOZA, S.L.</u>		319.800,00 €
3	<u>EULEN, S.A.</u>		293.279,28 €
4	<u>GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L.</u>		255.500,00 €
5	<u>GRUPO EMPRESARIAL VENTASUR, S.L.</u>		280.699,05 €
6	<u>MARIA DOLORES MENDEZ CANO</u>		285.000,00 €
		Oferta Media	289.321,87 €
		Oferta Media + 10%	318.254,06 €





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Conforme a la precitada tabla, resulta la existencia de una oferta que es superior a la oferta media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que se ha de proceder al cálculo de una nueva media con las ofertas restantes:

Nº Plica	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA: 320.699,05 €	Oferta (Sin IVA)/ Precio hasta 60 puntos
1	<u>ARCOIRIS TT SUMINISTROS, S.L.U.</u>		301.652,89 €/
3	<u>EULEN, S.A.</u>		293.279,28 €
4	<u>GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L.</u>		255.500,00 €
5	<u>GRUPO EMPRESARIAL VENTASUR, S.L.</u>		280.699,05 €
6	<u>MARIA DOLORES MENDEZ CANO</u>		285.000,00 €
		Oferta Media	283.226,24 €
		Oferta Media - 10%	254.903,62 €

Conforme a la precitada tabla, resulta la inexistencia de oferta inferior a la oferta media en más de 10 unidades porcentuales, en consecuencia no hay oferta alguna, incurso en valores anormales o desproporcionados.

La Mesa de contratación, a los efectos de realizar la propuesta de adjudicación al candidato con mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), propone que se adopten las siguientes actuaciones:

1º.- Proceder a la valoración de las ofertas económicas, mediante la aplicación de las fórmulas cuantificable de forma automática (precio y mejora), contempladas en el Pliego regulador del contrato, a las proposiciones formuladas por los licitadores presentados y admitidos, con el siguiente resultado:

Nº Plica	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA: 320.699,05 €	Oferta (Sin IVA)/ Precio hasta 60 puntos	Mejora/ hasta 40 puntos	TOTAL PUNTOS
1	<u>ARCOIRIS TT SUMINISTROS, S.L.U.</u>		301.652,89 €/ 50,82 puntos	2 años/ 20 puntos	70,82
2	<u>CARPAS ZARAGOZA, S.L.</u>		319.800,00 €/ 47,94 puntos	No oferta/ 0 puntos	47,94
3	<u>EULEN, S.A.</u>		293.279,28 €/ 52,27 puntos	4 años/ 40 puntos	92,27
4	<u>GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L.</u>		255.500,00 €/ 60,00 puntos	4 años/ 40 puntos	100,00
5	<u>GRUPO EMPRESARIAL VENTASUR, S.L.</u>		280.699,05 €/ 54,61 puntos	No oferta/ 0 puntos	54,61
6	<u>MARIA DOLORES MENDEZ CANO</u>		285.000,00/ 53,79 puntos	4 años/ 40 puntos	93,79





Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

2º.- En consecuencia, la **clasificación** es la siguiente, atendiendo a los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, que figuran en el Pliego regulador del contrato, en este caso, precio y mejora:

Nº Orden	LICITADOR	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA: 320.699,05 €	Oferta (Sin IVA)/ Precio hasta 60 puntos	Mejora/ hasta 40 puntos	TOTAL PUNTOS
1	<u>GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L.</u>		255.500,00 €/ 60,00 puntos	4 años/ 40 puntos	100,00
2	<u>MARIA DOLORES MENDEZ CANO</u>		285.000,00/ 53,79 puntos	4 años/ 40 puntos	93,79
3	<u>EULEN, S.A.</u>		293.279,28 €/ 52,27 puntos	4 años/ 40 puntos	92,27
4	<u>ARCOIRIS TT SUMINISTROS, S.L.U.</u>		301.652,89 €/ 50,82 puntos	2 años/ 20 puntos	70,82
5	<u>GRUPO EMPRESARIAL VENTASUR, S.L.</u>		280.699,05 €/ 54,61 puntos	No oferta/ 0 puntos	54,61
6	<u>CARPAS ZARAGOZA, S.L.</u>		319.800,00 €/ 47,94 puntos	No oferta/ 0 puntos	47,94

Esta clasificación se fundamenta en que habiéndose otorgado a la empresa clasificada en primer lugar la mayor puntuación (100 puntos) siendo la característica fundamental de la oferta clasificada en primer lugar determinante de la adjudicación a su favor, que ha ofertado la ejecución del contrato por el precio más bajo, y el máximo de la mejora, siendo estos los criterios de adjudicación, por lo que se infiere que la clasificada en primer lugar presenta la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

3º.- La Mesa, a la vista de que el licitador con mayor puntuación, la mercantil GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L., ha presentado, dentro del Sobre A, acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en donde se hace constar, en los datos de la Entidad, y Operador Económico: “Denominación social pendiente de extracción automática del Registro Mercantil”; **acuerda:**

o Requerir a la mercantil, GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L., para que en el plazo de 3 días, presente la siguiente documentación:

- o Escritura de constitución de la sociedad.
- o Escritura de poder (en su caso).
- o Documento correspondiente al C.I.F. de la sociedad.
- o Documento correspondiente al D.N.I. del representante de la mercantil.

Visto que con fecha 05 de marzo 2024 se reunió la Mesa de contratación a los efectos de proceder al estudio de documentación adicional, requerida al licitador que ha obtenido la mayor puntuación y realizar la propuesta de adjudicación.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

• La Mesa de contratación se dispone al estudio de la documentación adicional, presentada por la mercantil GRUPO COSTA BLANCA HTS S.L., y tras el mismo concluye con su conformidad, **acordando**, por unanimidad, su permanencia en el proceso de licitación, como la mercantil que ha obtenido la mayor puntuación.

Por lo anteriormente expuesto y en función de las atribuciones que le corresponden, de conformidad con el artículo 157 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y habida cuenta de que la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación no se presume que es anormalmente baja, con arreglo a los criterios del artículo 85 del RGLCAP; la Mesa propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del presente contrato, en los siguientes términos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA SOMBREADO ESTIVAL EN ZONA COMERCIAL CENTRO”**, a favor de la mercantil, **GRUPO COSTA BLANCA HTS S.L.**, con N.I.F.: B72900723, por haber obtenido la mayor puntuación, de la cuantificación de los criterios evaluables, siendo su oferta la más ventajosa para la Administración, por el siguiente precio y mejora:

PRECIO:

- Precio sin IVA:	255.500,00 €
- IVA 21% :	53.655,00 €
- Total:	309.155,00 €

MEJORA: Instalación (montaje y desmontaje) anual: Oferta 4 años adicionales.

SEGUNDO. Requerir al propuesto como adjudicatario, teniendo en consideración el artículo 157 de la LCSP para que, en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la documentación a que se refiere la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Si la garantía definitiva, que asciende al importe de 12.775,00 €, (5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA), se constituye en metálico, la acreditación de su constitución podrá hacerse en la cuenta habilitada al efecto (IBAN ES85 0182 6232 8102 0010 0798) y si se constituye a través de otros medios permitidos por la legislación vigente (aval, seguro de caución, etc.), se habrá de depositar en la Tesorería Municipal y adjuntar copia del resguardo en el momento del requerimiento ante el Servicio de Contratación (Secretaría).

TERCERO. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, sin perjuicio de la exigencia del importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Visto que por la mercantil GRUPO COSTA BLANCA HTS S.L., se ha presentado a través de la Plataforma de Contratación del Estado, con fecha 22 de marzo de 2024, dentro del plazo de diez días hábiles que le fue concedido, la documentación que le ha sido requerida por la Mesa de Contratación.

Visto que con fecha de 04 de abril 2024, se reunió la Mesa de Contratación al efecto de proceder al estudio de la documentación presentada por la mercantil precitada, y que le fue requerida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de marzo de 2024, a los efectos de su calificación, y concluye con su conformidad.

❖ A la vista de todo ello, por la Mesa de Contratación se formula la siguiente propuesta, para que el órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) adopte el acuerdo que se transcribe a continuación:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA SOMBREADO ESTIVAL EN ZONA COMERCIAL CENTRO**”, a favor de la mercantil **GRUPO COSTA BLANCA HTS S.L.**, con N.I.F.: B72900723, por el siguiente precio y mejora:

PRECIO:

- Precio sin IVA:	255.500,00 €
- IVA 21% :	53.655,00 €
- Total:	309.155,00 €

MEJORA: Instalación (montaje y desmontaje) anual: Oferta 4 años adicionales.

SEGUNDO.- Las características y ventajas de la proposición de la empresa clasificada en primer lugar, determinante de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las ofertas del resto de licitadores admitidos en el procedimiento de adjudicación del contrato, se fundamenta en que ha ofertado la mejor relación calidad-precio.

TERCERO.- Que se inserte en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP y se notifique la misma al contratista adjudicatario y al resto de candidatos; para la adjudicación del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 151 de la LCSP.

CUARTO.- La mercantil adjudicataria, GRUPO COSTA BLANCA HTS S.L., transcurridos quince días hábiles contados a partir del día en que reciba la notificación de adjudicación, deberá comparecer para formalizar el correspondiente contrato, dentro del plazo de cinco días siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

SEXTO.- Conforme al artículo 24 de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, se proceda a la liberación de créditos excedentes, por el importe de la diferencia con la fase de Autorización de Créditos.

Visto que con fecha 08 de abril 2024 por el Interventor Municipal se emite informe de fiscalización Fase “D” del gasto, en el que se concluye con la fiscalización favorable.

Visto que con fecha 8 de abril de 2024 por la Secretaría se emite informe en el que se concluye que, la que suscribe eleva propuesta de acuerdo en coincidencia con la formulada, por la Mesa de contratación, en sesión celebrada con fecha 4 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA SOMBREADO ESTIVAL EN ZONA COMERCIAL CENTRO**”, a favor de la mercantil **GRUPO COSTA BLANCA HTS S.L.**, con N.I.F.: B72900723, por el siguiente precio y mejora:

PRECIO:

- Precio sin IVA:	255.500,00 €
- IVA 21% :	53.655,00 €
- Total:	309.155,00 €

MEJORA: Instalación (montaje y desmontaje) anual: Oferta 4 años adicionales.

SEGUNDO.- Las características y ventajas de la proposición de la empresa clasificada en primer lugar, determinante de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las ofertas del resto de licitadores admitidos en el procedimiento de adjudicación del contrato, se fundamenta en que ha ofertado la mejor relación calidad-precio.

TERCERO.- Que se inserte en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP y se notifique la misma al contratista adjudicatario y al resto de candidatos; para la adjudicación del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 151 de la LCSP.

CUARTO.- La mercantil adjudicataria, **GRUPO COSTA BLANCA HTS S.L.**, transcurridos quince días hábiles contados a partir del día en que reciba la notificación de adjudicación, deberá comparecer para formalizar el correspondiente contrato, dentro del plazo de cinco días siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

SEXTO.- Conforme al artículo 24 de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, se proceda a la liberación de créditos excedentes, por el importe de la diferencia con la fase de Autorización de Créditos.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Contra la Resolución de adjudicación del contrato, que agota vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el [Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales/Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma] en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución, computándose los plazos de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El recurso se deberá acompañar la documentación que establece el artículo 51.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho].





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

La Oficial Mayor y Secretaria en funciones

Fdo.: Ana Rosa Nevado Pulido

Cód. Validación: 4XHETTCZPRW3FJA3D49A47EWP
Verificación: <https://ayto.navalmoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

